



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTA
(ACUERDO PCSJA19-11335, PCSJA20-11483 Y PCSJA 20-11574)
Calle 12 N° 9-23, Torre Norte, Piso 4, Edificio el Virrey
Teléfono 3375434

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTA D.C.

CITA Y EMPLAZA

A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien objeto de este proceso o tengan interés jurídico, para que concurran a este Despacho Judicial y se hagan parte dentro de los quince (15) días siguientes de surtido el presente emplazamiento en el PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 110013103010200900296 que adelanta JOSÉ ANTONIO BATANERO MAECHA, JOSÉ ALBERTO SANTILLÁN CHALA, MARÍA NAZARETH MORENO MARÍN, JAQUELINE PEREZ ARÉVALO, MÓNICA MATILDE CARDENAS ÁLZATE, ISLENA MÉNDEZ GUTIÉRREZ, CARLOS HUMBERTO FLOREZ CARDONA, CESAR LIVARDO GÓMEZ y BILLY BRANDT ARBELAEZ GUTIERREZ contra JOSÉ ALBERTO SANTILLÁN CHALA, ISLENA MÉNDEZ GUTIÉRREZ, MARCO TULIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, LUZ ANGÉLICA HINCAPIÉ LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN ARIAS PÁEZ, ARCELIA AMADO, YENNY DEYANIRA ARIZA, LEON ANSELMO ÁLVAREZ PARRA, MARTHA HELENA CORTES RODRÍGUEZ, MARÍA FANNY RODRÍGUEZ, CESAR LIVARDO GÓMEZ GUERRERO, JAQUELINE PEREZ ARÉVALO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Se le(s) ADVIERTE que si no comparecen a notificarse dentro de los términos consagrados en el artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, el Juzgado le(s) nombrará CURADOR AD LITEM con quién se surtirá la notificación y se continuará con el proceso hasta su terminación.



INMUEBLE

50S-40395866

El bien objeto del presente proceso se trata inmueble LOTE 1, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40395866**, cédula catastral No. **004588306900000000**, de la oficina de instrumentos públicos **SURDEPTP Bogota. D.C**, Chip **AAA0178UJEP**, código de sector **004588 30 69 000 00009**, dirección de inmueble **URBANO** comprendido dentro de los siguientes cabida y linderos contenidos en escritura No. 1205 de fecha 22 de 04-2002 en NOTARIA 54 de Bogotá D.C., Iglesia del Nazareno Vegas de Santana, distrito centro sur, adquirio por compra a Deaza Molina Ángel Custodio, por E. 3544 del 30/11/98 Notaria 56 de Santafé de Bogota, este englobo por E. 2986 del 13/10/98 Notaria 56 de Bogota con registro al folio 050-40314495, englobo y loteo por escritura 1478 del 27/07/95 Notaria 56 de Bogotá, esta escritura fue aclarada por escritura 2986 del 13 10-98 de la misma notaria con registro a folio 50-40226763 Deaza Molina Ángel Custodio adquirió los lotes de englobo así: un primer predio por adjudicación en el juicio de sucesión de Deaza Daniel Antonio y Molina María del Rosario según sentencia del Juzgado1 CMPL Bosa de fecha 23-05-88 registro a folio 050-117350. Un segundo predio lo adquirio por compra a Deaza Molina Carlos Alberto por la escritura 1478 del 27-07-95 Notaria 56 de Bogota – Este hubo adjudicación en el juicio de sucesión de Deaza Daniel Antonio, y Molina María del Rosario según sentencia del 23-05-80 Juzgado 1 C.MPL Bogota registrada al folio 050-1173501.- Deaza Molina Antonio y Molina María del Rosario (sucesión) englobaron según sentencia del 23-05-88 Juzgado 1 C.MPL Bogota, Deaza Daniel Antonio adquirió por compra a Instituto de Colonización , Inmigración y de Parcelaciones y Defensa Forestal por la escritura 933 del 25-02-1958 Notaria 2 A Bogotá registrada a los folios 050-393790 y 050-1165844.

NORTE: En extensión de diez metros (10.00 mts) con el lote veinticuatro (24) con nomenclatura oficial Calle 55 Sur No. 92 A -70;

SUR: En extensión de doce punto diecinueve metros (12.19 mts) con vía pública Calle 55 B sur;

ORIENTE: En extensión de treinta y seis metros con lotes de dos y tres de la presente división;

OCCIDENTE: En una extensión de veintidós metros (22 mts), con el lote cincuenta y cinco (55) identificado con nomenclatura oficial Calle 55 B sur No. 93B-08.

INMUEBLE

50S-40395867

El bien objeto del presente proceso se trata del inmueble LOTE 2, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40395867**, cédula catastral No. **004588307200000000**, de la oficina de instrumentos públicos **SURDEPTP Bogota. D.C**, Chip **AAA0178UJHK**, código de sector **004588 30 72 000 00009**, dirección de inmueble **URBANO** comprendido dentro de los siguientes cabida y linderos contenidos en escritura No. 1205



de fecha 22 de 04-2002 en NOTARIA 54 de Bogotá D.C., Iglesia del Nazareno Vegas de Santana, distrito centro sur, adquirio por compra a Deaza Molina Ángel Custodio, por E. 3544 del 30/11/98 Notaria 56 de Santafé de Bogota, este englobo por E. 2986 del 13/10/98 Notaria 56 de Bogota con registro al folio 050-40314495, englobo y loteo por escritura 1478 del 27/07/95 Notaria 56 de Bogotá ,esta escritura fue aclarada por escritura 2986 del 13 10-98 de la misma notaria con registro a folio 50-40226763 Deaza Molina Ángel Custodio adquirió los lotes de englobo así: un primer predio por adjudicación en el juicio de sucesión de Deaza Daniel Antonio y Molina María del Rosario según sentencia del Juzgado1 CMPL Bosa de fecha 23-05-88 registro a folio 050-117350. Un segundo predio lo adquirio por compra a Deaza Molina Carlos Alberto por la escritura 1478 del 27-07-95 Notaria 56 de Bogota – Este hubo adjudicación en el juicio de sucesión de Deaza Daniel Antonio, y Molina María del Rosario según sentencia del 23-05-80 Juzgado 1 C.MPL Bogota registrada al folio 050-1173501.- Deaza Molina Antonio y Molina María del Rosario (sucesión) englobaron según sentencia del 23-05-88 Juzgado 1 C.MPL Bogota, Deaza Daniel Antonio adquirió por compra a Instituto de Colonización , Inmigración y de Parcelaciones y Defensa Forestal por la escritura 933 del 25-02-1958 Notaria 2 A Bogotá registrada a los folios 050-393790 y 050-1165844.

NORTE: En una extensión de catorce metros (14.00 MTS) con el lote número tres (3) de la presente división;

SUR: En una extensión de quince (15) metros con la vía publica CALLE 55 B SUR

ORIENTE: En una extensión de veinticinco metros (25.00 mts) con el lote número cuatro (4) de la presente división

OCCIDENTE: En un extensión de 22 metros con el lote No 1 de la misma manzana.

INMUEBLE

50S-40395869

El bien objeto del presente proceso se trata del inmueble LOTE 4, distinguido con la matrícula inmobiliaria **No.50S-40395869**, cédula catastral No. **004588306800000009**, de la oficina de instrumentos públicos **SURDEPTP Bogota. D.C**, Chip **AAA0173BWUZ**, código de sector **004588 30 68 000 00009**, dirección de inmueble **URBANO** comprendido dentro de los siguientes cabida y linderos contenidos en escritura No. 1205 de fecha 22 de 04-2002 en NOTARIA 54 de Bogotá D.C., Iglesia del Nazareno Vegas de Santana, distrito centro sur, adquirio por compra a Deaza Molina Ángel Custodio, por E. 3544 del 30/11/98 Notaria 56 de Santafé de Bogota, este englobo por E. 2986 del 13/10/98 Notaria 56 de Bogota con registro al folio 050-40314495, englobo y loteo por escritura 1478 del 27/07/95 Notaria 56 de Bogotá ,esta escritura fue aclarada por escritura 2986 del 13 10-98 de la misma notaria con registro a folio 50-40226763 Deaza Molina Ángel Custodio adquirió los lotes de englobo así: un primer predio por adjudicación en el juicio de sucesión de Deaza Daniel Antonio y Molina María del Rosario según sentencia del Juzgado1 CMPL Bosa de fecha 23-05-88 registro a folio 050-117350. Un segundo predio lo adquirio por compra a Deaza Molina Carlos Alberto por la escritura



1478 del 27-07-95 Notaria 56 de Bogota – Este hubo adjudicación en el juicio de sucesión de Deaza Daniel Antonio, y Molina María del Rosario según sentencia del 23-05-80 Juzgado 1 C.MPL Bogota registrada al folio 050-1173501.- Deaza Molina Antonio y Molina María del Rosario (sucesión) englobaron según sentencia del 23-05-88 Juzgado 1 C.MPL Bogota, Deaza Daniel Antonio adquirió por compra a Instituto de Colonización , Inmigración y de Parcelaciones y Defensa Forestal por la escritura 933 del 25-02-1958 Notaria 2 A Bogotá registrada a los folios 050-393790 y 050-1165844.

NORTE: En una extensión de doce punto cinco metros (12.5 mts), con el Lote No. 3 de la misma manzana;

SUR: En una extensión de trece metros (13.00 mts) con vía pública calle cincuenta y cinco B sur (Cll 55 B sur);

ORIENTE: En una extensión de treinta y dos metros (32.00 mts) con el Lote No. 5 de la misma manzana;

OCCIDENTE: En una extensión de veintisiete punto veinticinco (27.25 mts) con el Lote No. 2 de la misma manzana;

Para los fines indicados en los numerales 6 y 7 del Artículo 407 del C de P.C. De conformidad con la normatividad en comento, el edicto se fijará por el término de veinte días en un lugar visible de la secretaría, y se publicará por dos veces, con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación en la localidad, designado por la juez, y por medio de una difusora del lugar si la hubiere, en las horas comprendidas entre las siete de la mañana y las diez de la noche.

Asimismo, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal de veinte (20) días hábiles, hoy 04/11/2020- siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA

Secretario

Se desfija el presente edicto hoy _____ a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA

Secretario